



Pereira, 20 de Octubre de 2010

SEÑORES:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ATENTAMENTE

JULIAN HERNANDO SANCHEZ JIMENEZ – SECRETARÍA GENERAL

CARLOS FERNANDO CASTAÑO – DIVISIÓN FINANCIERA

CESAR AUGUSTO CORTES – OFICINA DE PLANEACION

CIUDAD

**ASUNTO: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION LICITACION PUBLICA
Nº 031 DE 2010.**

Después de leer y verificar el informe de evaluación publicado el día de hoy después de las 5:00 pm, vemos con extrañeza el resultado al cual nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1. Al revisar el documento de evaluación del proceso, se observa de manera **EXTRAÑA** y sin ningún tipo de explicación, el valor de la propuesta correspondiente al proponente COTEL S.A cambió inexplicablemente de **\$291'042.369 a \$282'111.743.**
2. Si la causa de dicho cambio hubiese sido un error aritmético en la propuesta de COTEL S.A, este debió ser debidamente expuesto en el informe de evaluación con el fin de conserva la TRANSPARENCIA del proceso de contratación.
3. Si nuestra suposición es correcta y este cambio de valor se debió a una corrección aritmética en la propuesta de COTEL S.A, no entendemos en que se fundamentaron para realizarla, ya que el pliego de condiciones en ninguno de sus apartes indica tácitamente que durante el proceso de asignación de puntajes se puedan realizar correcciones aritméticas a las propuesta que presenten errores de este tipo.
4. Es **INCORRECTA** la interpretación que se hizo en el informe de evaluación al siguiente párrafo: ***“Los cálculos matemáticos utilizados para la evaluación económica serán revisados con el objeto de verificar su consistencia, en caso contrario se harán las correcciones pertinentes”***, dado que en ninguna frase se indica que estas verificaciones y correcciones se harán sobre las

Dirección: Calle 24 No 7-29 Of. 508 Telefax: (6) 324 36 67

Pereira - Risaralda

www.vhz-ingenieria.com

propuestas, sino sobre los cálculos que la entidad realiza en el momento de evaluación económica. Si esta interpretación que exponemos no fuese la correcta, se prestaría para que cualquier comité evaluador hiciera **TRAMPAS y MANIPULACIONES** para modificar propuestas y de esta forma favorecer los intereses propios y de terceros

5. Lo único que el pliego permite realizar para la calificación económica de las propuestas, es lo indicado en el numeral 4.6 del pliego de condiciones que indica: ***"Si al revisar y corregir la propuesta clasificada en el primer lugar se encuentra que esta excede el valor de la clasificada en segundo lugar, la primera descalificada y su lugar será ocupado por la que estaba en segundo"***.
6. El comité evaluador en ningún momento se ciñó estrictamente a lo que el pliego indica al no aplicar el párrafo citado en el numeral 5 de este documento, ya que la revisión y corrección aritmética solo se podía efectuar a la propuesta clasificada en primer lugar.
7. Puede verse claramente la diferencia entre los párrafos citados en el numeral 4 y 5 del presente documento. La diferencia consiste en que el párrafo citado en el numeral 4 en **NINGUN** momento se refiere a que se pueda aplicar a las propuestas objeto del proceso de evaluación; mientras que en el párrafo citado en el numeral 5 **SI** se refiere a que las revisiones y correcciones se realizarán sobre la propuesta clasificada en primer lugar.
8. De nuevo, expresamos nuestra **EXTRAÑEZA y PREOCUPACION** por la forma en que se llevó a cabo el proceso de evaluación, ya que no se tiene la información suficiente que permita verificar que dicha evaluación fue realizada en apego estricto a los pliegos de condiciones. Deja mucho que desear y
9. De acuerdo a lo expuesto en los numerales anteriores, es claro que la propuesta de COTEL S.A bajo ningún punto de vista podía ser sometida a correcciones aritméticas pues se encontraba clasificada en segundo lugar. La única propuesta que podía ser sometida a revisiones y eventuales correcciones aritméticas es la propuesta de VHZ INGENIERIA S.A.S, lo que no fue aplicado conforme al pliego.

Dirección: Calle 24 No 7-29 Of. 508 Telefax: (6) 324 36 67

Pereira - Risaralda

www.vhz-ingenieria.com



SOLICITUD

- Modificar el informe de evaluación dando estricto cumplimiento a las indicaciones tácitas del pliego de condiciones, de tal manera que la propuesta presentada por VHZ INGENIERIA S.A.S, se ratifique en primer lugar y en consecuencia le sea adjudicada la licitación pública N° 031 de 2010, pues cumple a cabalidad con todos los requerimientos técnicos, jurídicos, financieros y además es la propuesta mas favorable para la UTP.

Cordialmente,


VICTOR HUGO ZAPATA CARDENAS
GERENTE
VHZ INGENIERIA S.A.S

Copia: Dr. Luis Enrique Arango Jiménez – Rector UTP
Contraloría Departamental
Contraloría Municipal
Procuraduría Provincial
Oficina de Control Interno UTP

Dirección: Calle 24 No 7-29 Of. 508 Telefax: (6) 324 36 67
Pereira - Risaralda
www.vhz-ingenieria.com